CONTRATO N° 20/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA-CD N°04/2014 ID N° 269572- "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS".

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de identidad Nº. 1.463.846, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y el Taller Mecánico Defrancesco de Virginia de Francesco- con RUC Nº.651984-9, domiciliada en la Calle Jejui 963e/Colon y Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Señora. Virginia Defrancesco de Murdoch**, con Cedula de Identidad Nº.651984 denominado en adelante el **PROVEEDOR,** convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa-CD N° 04/2014 **"ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"** correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa-CD N°04/2014 con ID N°.269572, "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos.",** que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Murdoch
RUC. 651984-9

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto Gs.
2014	1	003	00	00	240	30	1	99	47.230.000-

(Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos treinta mil), que corresponde al Lote Nº.1

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº269572.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº·2051)

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación N° 04/2014 "**ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM -Nº.330 del 09 de mayo del 2014.

5. EL PRECIO DEL CONTRATO:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.47.230.000- (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos treinta mil), que corresponden al Lote Nº1.

Las especificación técnicas del bien /servicio a ser adquirido, se detalla en el Anexo "C", Lote N º-1) especificaciones técnicas y establecidos en la carta de invitación.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

De conformidad a lo establecido en la cláusula- Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

El servicio/bien podrá ser utilizado, en un plazo de 20(veinte) días hábiles, a partir de la firma del contrato, atreves de la emisión de la respectiva orden de compra, así como lo establece el Plan de Entrega. El bien deberá entregarse en la Dirección General de Migraciones, Sede, calles Eligio Ayala esq. Caballero, Asunción – Paraguay.

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Murdoch
RUC: 651984-9

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

09.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

09.2. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar a la contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato ,extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Articulo Nº10 del Decreto Nº6225/11,y regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato. La validez de la declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

La multa por atraso será aplicada conforme al siguientes detalles: Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o de fuerzas mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro de los servicios/ bienes en demora por cada 3(tres) días de atraso (días calendario).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, los Interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Titulo Octavo, Capitulo segundo de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica del Paraguay.

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Murdoch
RUC 651984-9

Abg. JORGE MARONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

La forma y condición de pago al Proveedor en virtud del Contrato será la siguiente:
El pago se realizara, conforme al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a la entrega efectiva del bien/servicio, previstas en la Carta Invitación, la factura será recibida en la Jefatura de Bienes y Servicios.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entrega, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado plan de Entregas.
El pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Numero de Resolución que lo adjudica.
Numero de Contrato u Vigente.
Numero de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No se establece pago de anticipo.

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios/bienes, deberán exceder en 30 días a la vigencia del Contrato, y debe estar ceñido a lo que establece la Carta de Invitación.

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Murdoch
RUC 651984-9

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de 2014.

Señora. Virginia Defrancesco
Taller Mecánico de Francesco

Taller DEFRANCESCO
de Virginia Defrancesco de Murdoch
RUC: 651984-9

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones